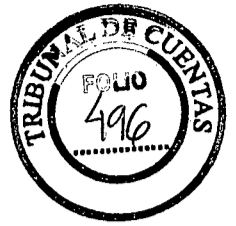




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 23 OCT 1997

VISTO: La rendición de cuentas presentada por la CAJA COMPENSADORA DE LA POLICIA TERRITORIAL, correspondiente a los meses de ENERO/96, FEBRERO/96, MARZO/96, ABRIL/96, MAYO/96, JUNIO/96, JULIO/96, AGOSTO/96, SETIEMBRE/96, OCTUBRE/96, NOVIEMBRE/96 y DICIEMBRE/96 - Ejercicio 1996 - por un total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 47/100 (\$ 461.561,47); y

CONSIDERANDO:

Que según los Informes Nros. 141/97, 151/97, 152/97 y 185/97 T.C.P.-V.A.-, se aconseja aprobar en forma parcial la presente rendición por merecer conformidad los elementos de juicio aportados por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 27/100 (\$ 449.837,27).

Que de acuerdo a lo señalado en los Informes a que se hacen referencia, surgen observaciones que formular, las que se detallan en el Anexo I a la presente por un importe de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 20/100 (\$ 11.724,20).

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el Art. 2º inc.b) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) Aprobar parcialmente la rendición de cuentas presentada por la CAJA

//..2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//.2

COMPENSADORA DE LA POLICIA TERRITORIAL por los meses de ENERO/96 a DICIEMBRE/96, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha cuenta respectiva, por un importe total y efectivo de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CÓN 27/100 (\$ 449.837,27).

ARTÍCULO 2º) Mantener pendiente de aprobación la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 20/100 (\$ 11.724,20) por Capítulo de Observaciones, que forma parte integrante de la presente como Anexo I, concediendo al responsable de la C.C.P.T. Crio. Insp. (R) Teodoro BALMACEDA, un plazo de 15 (QUINCE) días contados a partir de la notificación de la presente para responder el mismo.

ARTÍCULO 3º) Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el Art. 1º, al Sr. Presidente de la Caja Compensadora de la Policía Territorial, Crio. Insp. (R) Teodoro BALMACEDA.

ARTICULO 4º) Solicitar al Presidente de la Caja Compensadora de la Policía Territorial, se arbitren los medios necesarios para dar cumplimiento a las recomendaciones que se acompaña a la presente como Anexo II.

ARTICULO 5º) Registrar, comunicar, cumplido se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en el Art. 2º, vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 140 /97.

T. C.
REVISO <i>[Signature]</i>
Confeccionó <i>[Signature]</i>
Controló <i>[Signature]</i>
V. B. <i>[Signature]</i>

[Signature]

C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
A/C VOCALIA DE AUDITORIA

[Signature]
Dra. ESTELA MARIS VANDONI
- Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 140/97.

CAPITULO DE OBSERVACIONES

GASTOS GENERALES:

JUNIO/96

1º) Falta la Orden de Pago y la documentación respaldatoria por el traslado aéreo del Cr. Julio César SMITH.....\$ 404,00

JULIO/96

2º) O.P.N° 103/96 - Rendición Caja Chica (Boletín Oficial)
No se adjunta constancia de la publicación efectuada de la Licitación Pública N° 1/96 en el Boletín Oficial.....\$ 25,00

SETIEMBRE

3º) O.P.N° 132/96 - Feliciano SALVIA
El trabajo contratado es para realizar un estudio actuarial, el que se hará efectivo en una única cuota.
a) Explicar las razones de por que no se ha cumplido con el plazo estipulado en el contrato.....\$ 8.000,00

4º) O.P.N° 134/96 - Julio César SMITH
El trabajo contratado es en calidad de Asesor Financiero y por el término de un (1) año.
a) Informar por que no se abonó en forma mensual, tal como lo estipula la cláusula tercera del contrato.....\$ 2.700,00

NOVIEMBRE/96

5º) O.P.N° 181/96 - Odino QUERCIALI

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Falta planilla de cargo de muebles de oficina.....\$ 595,20

TOTAL.....\$ 11.724,20

IMPORTA EL PRESENTE CAPITULO DE OBSERVACIONES LA
CANTIDAD DE PESOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON
20/100 (\$ 11.724,20)

T. C.
REVISO <i>UBS</i>
Confeccionó <i>UBS</i>
Controló <i>[Signature]</i>
V. B. <i>[Signature]</i>

[Signature]
C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
A/C VOCALIA DE AUDITORIA

[Signature]
Sra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO II - RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 140/97

CAPITULO DE RECOMENDACIONES

En todos los casos las Ordenes de Pagos y los Actos Administrativos deberán ser confeccionados una vez recibida la factura y no antes.

T.C.
REVISO UBS
Control UBS
Control UBS
V.D. UBS

E.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
A/C VOCALIA DE AUDITORIA

Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia